

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Ley N° 12596 de 11 de junio de 1975, quedó autorizado el Ministerio de Planeamiento y Coordinación de la Presidencia de la República para llamar a concurso, por invitación, a empresas constructoras de primera categoría, inscritas en el Registro Nacional de firmas constructoras y en la Cámara Boliviana de Construcción, a efecto de licitar la construcción de la residencia presidencial en la Avenida "Libertador" de esta ciudad;

Que, efectuadas las invitaciones en cumplimiento del Decreto Ley citado, presentaron sus propuestas las firmas "Ingenieros Civiles Asociados ICA (Bolivia), Construcciones Civiles S. A. (CONCIL) y Empresa Constructora "Bartos & Cía. S. A.";

Que, cumplidas las formalidades legales señaladas por el Decreto Ley N° 12596 de junio de 1975 y el Decreto Ley N° 10120 de 2 de febrero de 1972 en todo lo aplicable al respecto, la Junta de Licitaciones del Ministerio de Planeamiento y Coordinación de la Presidencia de la República, consideró las indicadas propuestas en su reunión de 18 de junio de 1975 y habiendo aprobado el informe de la Comisión Calificadora nombrada al efecto en su reunión de 23 de junio de 1975, adjudicó la obra licitada en favor de la Empresa Constructora "Bartos & Cía. S. A.", por considerar su propuesta la más conveniente a los intereses del Estado.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Apruébase la adjudicación efectuada por la Junta de Licitaciones del Ministerio de Planeamiento y Coordinación de la Presidencia de la República, en favor de la Empresa Constructora "Bartos & Cía. S. A." para la construcción de la residencia presidencial en la Avenida "Libertador" de la ciudad de La Paz, dentro de los términos señalados por el Decreto Ley N° 12596.

ARTÍCULO 2.- La suscripción del Contrato respectivo con la firma adjudicataria, se efectuará en la forma señalada por el Artículo 4° del Decreto Ley N° 12596 de 11 de junio de 1975, con la intervención del señor Contralor General de la República y del señor Fiscal de Gobierno.

Los señores Ministros de Planeamiento y Coordinación de la Presidencia de la República y de Finanzas, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los diez días del mes de septiembre de mil novecientos setenta y cinco años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Alberto Guzmán Soriano, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Waldo Bernal Pereira, Julio Trigo Ramírez, Víctor Gonzáles Fuentes, Mario Vargas Salinas, José Antonio Zelaya Salinas, Alberto Natusch Busch, Jorge Torres Navarro, Walter Núñez Rivero.